



RESOLUCIÓN

N/REF.: 87/2025/SUNO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor de la Real Federación Española de Atletismo, a través de la firma del correspondiente convenio, para la organización del Campeonato de España de Atletismo Sub-20 Short Track, en la Pista Cubierta Carlos Gil Pérez (8-9 de marzo)

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Real Federación Española de Atletismo para la celebración del Campeonato de España de Short Track en el año 2025.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 27-Febrero-2025, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Real Federación Española de Atletismo para la celebración del Campeonato de España de Atletismo Sub-20 Short Track", en la Pista cubierta Carlos Gil Pérez celebrado los días 8-9 marzo de 2025, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 15.000€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2024, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para la actividad subvencionada de atletismo en pista cubierta allí prevista -Campeonato de España de Atletismo Sub-20 Short Track, en la Pista Cubierta Carlos Gil Pérez (8-9 de marzo), en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes once estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la Real Federación Española de Atletismo, colaboración del Ayuntamiento de Salamanca, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, naturaleza del convenio, forma de pago, forma de justificación, reintegro, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio suscrito con fecha 20-Mayo-2024, así como el informe técnico de la Jefa de Sección de Deportes, el informe jurídico del Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente, la RC nº 781/2025, por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48921, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Real Federación Española de Atletismo".



A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Real Federación Española de Atletismo para la celebración del Campeonato de España de Short Track en el año 2025”, que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 15.000.00 € que conlleva, el pago de la subvención en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 28/02/2025
El ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA
CARBAYO
(firmado digitalmente)

SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)





**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA REAL
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO PARA LA CELEBRACIÓN DEL
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SHORT TRACK EN EL AÑO 2024**

En Salamanca.

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y DE OTRA PARTE D. Raúl Chapado Serrano, Presidente de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**, con C.I.F. Q-2878003-I, y domicilio social en Avenida Valladolid, número 81. Piso 1 28008 Madrid, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

MANIFIESTAN

1) Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, dentro de las competencias que legalmente le corresponden y como una manifestación más de su interés por la promoción del deporte para los ciudadanos salmantinos y de la ciudad de Salamanca, está interesado en ser sede de un Campeonato de España de la modalidad Short Track en este año 2024 y cada año durante los tres próximos años.

2) Que la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**, es la única entidad encargada con exclusividad de organizar y desarrollar los Campeonatos de España de la modalidad Short Track (Pista Cubierta) en el territorio de España y en las diferentes categorías. Asimismo, la Real Federación Española de Atletismo, ha mostrado su interés en desarrollar durante el año 2024 y en los próximos 3 años, un Campeonato de España de la modalidad Short Track en la ciudad de Salamanca, por las características técnicas de la pista cubierta "Carlos Gil Pérez" de la Ciudad Deportiva de La Aldehuela, propiedad municipal, y por la situación geográfica de nuestra ciudad.

3) Que ambas entidades acuerdan que queda fuera del ámbito de este convenio el Campeonato de España Absoluto Short Track, si bien, si el Ayuntamiento de Salamanca y la Real Federación Española de Atletismo consideran la posibilidad de celebrarlo en la pista "Carlos Gil Pérez", se negociará la aportación municipal así como las condiciones particulares que serán recogidas en un nuevo convenio.

CSV: 1525040271306114433 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 1 de 6

12/02/2025 Validez: Original | CSV: 15705372661422613551 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

CSV: 15704544132536324404 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 3 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

4) Que ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar con la celebración de un Campeonato de España de la modalidad de Short Track, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que esta actividad pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor de la Real Federación Española de Atletismo, para la organización y celebración de la actividad deportiva subvencionada denominada "Campeonato de España Sub20 Short Track 2024" (Atletismo en Pista Cubierta) en la pista cubierta "Carlos Gil Pérez" de la Ciudad Deportiva de La Aldehuela de Salamanca, celebrada durante los días 9 y 10 de marzo de 2024, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del deporte de atletismo.

En el caso de que el presente convenio prorrogase su vigencia para los próximos años 2025, 2026 y 2027, conforme al acuerdo de voluntades expresado en las manifestaciones primera y segunda y a lo previsto en la estipulación undécima de este convenio, en el correspondiente expediente administrativo de prórroga que se deberá tramitar se podrá actualizar la específica categoría en la denominación de la anterior actividad deportiva subvencionada y los días de su celebración.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO

- Es responsable de toda la organización en Salamanca de la actividad deportiva subvencionada referenciada en la estipulación primera, en lo que se refiere a, preparación de la instalación, cronometraje y jueces de pista, secretaría, horarios de competición y todo lo que conlleva el buen desarrollo de la competición, pudiendo contar para la ejecución con la ayuda técnica de la Federación de Atletismo de Castilla y León.
- Asume la responsabilidad de la competición y de los seguros correspondientes por daños a terceros o a los participantes en dicha prueba.
- Es responsable de aportar todo el personal necesario para la correcta ejecución de las competiciones: personal de pista, jueces, voluntarios, personal de video finish, servicios médicos, etc.
- Debe incluir en todas las informaciones, carteles, folletos o cualquier otro documento referido a este Campeonato, el escudo municipal y la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Salamanca".

CSV: 15250402713061114433 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 2 de 6

12/02/2025 Validez: Original | CSV: 15705372661422613551 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

CSV: 15704544132536324404 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 4 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

- Es responsable de toda la publicidad del Campeonato, reservando un espacio importante para el Ayuntamiento de Salamanca y las instituciones que el Ayuntamiento decida.

TERCERA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca colaborará con la Real Federación Española de Atletismo en la actividad deportiva subvencionada referenciada en la estipulación primera celebrada en Salamanca, los días 9 y 10 de marzo de 2024, aportando la cantidad total de 15.000 euros destinados a sufragar los gastos generados por dicha competición y referidos a los siguientes conceptos: control técnico de jueces, jurado local, gastos de cronometraje eléctrico, gestión de resultados, secretaría técnica, organización y montaje de la pista, uso de pista cubierta y recta de calentamiento y servicios auxiliares (seguridad, limpieza, apoyo a la dirección técnica, personal de mantenimiento y coordinación del evento), plan de autoprotección, bebidas no alcohólicas, servicios médicos, transporte de material, trofeos y medallas, retransmisión en streaming, materiales de publicidad y rotulación. Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.

El gasto se aplicará a la Aplicación Presupuestaria 34110 - 48921 "Promoción Fomento Deporte. Real Federación Española de Atletismo" del Presupuesto Municipal para el año 2024. El importe máximo de la subvención será de 15.000 euros

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil de ningún tipo. Por ello, la firma de este Convenio no supone la asunción por parte de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO** de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Así mismo, ni las personas designadas por la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO**, ni ninguno de sus miembros, sus proveedores o sus contratantes para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, comercial o mercantil con el Ayuntamiento de Salamanca. Se trata, por tanto de un convenio de colaboración al que le resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

Dado que el Campeonato ya se ha realizado, una vez firmado este convenio la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO** deberá presentar la justificación documental prevista en la siguiente estipulación, y se abonará el importe efectivo que la entidad beneficiaria haya justificado en la mencionada documentación y haya sido

CSV: 15250402713061114433 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 3 de 6

12/02/2025 Validez: Original | CSV: 15705372661422613551 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

CSV: 15704544132536324404 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 5 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

informado de conformidad por la Sección de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, por un importe máximo de **15.000,00 euros** conforme a lo dispuesto en la estipulación tercera, debiendo los gastos subvencionables que aparezcan en dicha justificación ajustarse en cualquier caso a lo establecido en las estipulaciones tercera y octava, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Real Federación Española de Atletismo, justificará la aportación referida, hasta el **31 de julio de 2024**, incluido este día, mediante la presentación de la siguiente documentación, siempre referida a la celebración de la actividad deportiva subvencionada referenciada en la estipulación primera:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe.
- La subvención no podrá aplicarse para gastos que tengan consideración de inversión.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente de la Real Federación Española de Atletismo en la que haga constar que las facturas o documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente de la Real Federación Española de Atletismo, haciendo constar que dicha Federación no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Federación.
- La RFEA deberá especificar el total de los gastos originados en ejecución de la actividad deportiva subvencionada referenciada en la estipulación primera, así como el detalle de todos los ingresos que lo han financiado, con indicación del importe, porcentaje de participación y procedencia, mediante relación pormenorizada de los

CSV: 15250402713061114433 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 4 de 6

12/02/2025 Validez: Original | CSV: 15705372661422613551 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

CSV: 15704544132536324404 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 6 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

mismos. De superar los ingresos el coste del evento, el exceso será objeto de expediente de devolución del exceso.

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre de la Real Federación Española de Atletismo, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y realizados en el año 2024 y en las fechas cercanas a la celebración de la competición (9 y 10 de marzo de 2024) que cumplan los siguientes requisitos:
 - Contener la identificación del emisor de la factura con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del preceptor en el caso de persona física
 - Si el justificante es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor
 - Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
 - En las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, se deberá reflejar el siguiente texto: "Factura / documento imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca". En el caso de no aplicar el importe total a la subvención municipal, deberá hacerse constar, especificando el importe que se imputa.
 - Justificante de pago de los gastos (facturas o documentos) objeto de la subvención, con acreditación de la transferencia bancaria o recibí con la firma de la persona a la que se haya realizado el pago efectivo.
 - En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
 - Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor (art. 31.1 de la Ley 38/2003) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar la elección.
- Declaración responsable de la Real Federación Española de Atletismo elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida.

Acreditación de cualquier medio, soporte o material que se haya utilizado para la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas, donde aparezca la colaboración de la Concejalía de Deportes y el escudo del Ayuntamiento de Salamanca.

NOVENA.- REINTEGRO

Si la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO** no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la

CSV: 15250402713061114433 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 5 de 6

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

12/02/2025 Validez: Original | CSV: 15705372661422613551 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15704544132536324404 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 7 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

tramitación del oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Será causa de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece para la actividad deportiva subvencionada referenciada en la estipulación primera del presente convenio en el año 2024, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente, a la previa fiscalización municipal y a la aprobación y ratificación por el órgano municipal competente.

Conforme al acuerdo de voluntades expresado en las manifestaciones primera y segunda la vigencia del presente convenio se podrá prorrogar anualmente durante los próximos años 2025, 2026 y 2027, quedando condicionada cada una de estas prórrogas a la previa existencia de crédito económico adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria individualizada de gastos del presupuesto del año de la prórroga del convenio para la concesión de la subvención nominativa directa de ese año, y a la tramitación del correspondiente expediente administrativo de prórroga en el que deberán constar, al menos, los siguientes documentos: solicitud de prórroga presentada por la Real Federación Española de Atletismo, informe técnico, informe de fiscalización y resolución del órgano municipal competente aprobando la prórroga del convenio y la actualización de la específica categoría en la denominación de la concreta actividad deportiva subvencionada referenciada en la estipulación primera del convenio y los días de su celebración.

La cantidad máxima de la subvención será de 15.000 euros siempre que se mantengan las mismas condiciones señaladas.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes firman el presente Convenio en la fecha que aparece en la firma electrónica.

Fecha de firma: 20/05/2024
El ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO
(firmado digitalmente)

Firmado electrónicamente por:
06566033Q RAUL CHAPADO (R: Q2878003I)
en fecha: 20 de mayo de 2024
en hora: 12:25:08

CSV: 15250402713061114433 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 6 de 6

12/02/2025 Validez: Original | CSV: 15705372661422613551 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es

CSV: 15704544132536324404 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 8 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es